

RES. 1214/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002309, Ent. N° 1725/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (I.N.A.U), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 10/2016, cuyo objeto es el servicio de atención médica de emergencia con unidades móviles terrestres para la atención de niños, niñas y adolescentes en INISA (Escuela Berro) e INAU (Campamento Araucaria en Balneario La Floresta, Hogares Solymar y Lagomar y Unidades de Cuidado Transitorio del Departamento de Canelones);

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 2456/2017 de fecha 2.08.17, el Directorio del I.N.A.U. dispuso adjudicar la Licitación Pública de referencia a la firma SAPP S.A (por monto mensual total de INISA \$ 57.300 impuesto incluido, y por INAU \$ 30.300, totalizando \$ 87.600, anual \$ 1:051.200) y UCM URUGUAY S.A (por INAU total mensual \$ 93.292, totalizando \$ 1:119.504), por el monto mensual de \$ 180.892, con impuesto incluido, y anual de \$ 2.170.704, impuestos incluidos, más ajustes paramétricos. El plazo de la contratación era de dos años a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2743/18 de sesión de fecha 23.08.17, acordó cometer al Contador Delegado en el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, la intervención del gasto total anual de \$ 2.170.704., impuestos incluidos y ajustable de acuerdo al Pliego, por el período de 2 años, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 2859 de fecha 2.10.19 el Directorio de INAU dispuso:

3.1) incrementar al amparo del artículo 74 del TOCAF, el monto objeto del llamado en un 25%, equivalente a las siguientes sumas: SAPP S.A el importe total de \$ 181.800 y UCM URUGUAY S.A. el importe total de \$ 559.752, impuestos incluidos, y

3.2) ampliar la Resolución N° 2456/17 a los efectos de establecer el monto correspondiente al estimado por ajustes paramétricos del período de la contratación más seis meses del incremento en \$ 296.925;

4) que el vencimiento del presente contrato estaba establecido para el 12.11.19, por lo que ante la proximidad de la fecha se adoptó la Resolución N° 2859, por el período de seis meses y/o hasta que se adjudique el procedimiento licitatorio en trámite;

5) que este Tribunal por Resolución N° 2483/19 de fecha 16.10.19 resolvió cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto derivado de la ampliación del 25% a favor de las mencionadas empresas más los ajustes paramétricos dispuestos, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad;

6) que por Resolución N° 1301/20 adoptada por el Directorio de INAU de fecha 20.05.20, y de conformidad con los adjudicatarios, se dispuso:

6.1) incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, el monto objeto del presente llamado en un 25%, por un período de seis meses a partir del 12.05.20 y/o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento que se encuentra en trámite, manteniéndose en todos sus términos las condiciones de la contratación vigente, representando dicho 25% las siguientes sumas: SAPP

S.A, importe total de \$ 181.800 impuesto incluido, y respecto de UCM URUGUAY S.A. el importe total de \$ 559.752 impuesto incluido;

6.2) establecer que los ajustes paramétricos por el período a incrementar en esta instancia, asciende a la suma de \$ 148.000;

7) que consta autorización para gastar de fecha 14.04.20 por la suma de \$ 889.552, con cargo al Programa 400, Rubro 283;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto derivado de la ampliación del 25 % de acuerdo al siguiente detalle: a favor de SAPP S.A \$ 181.800 impuestos incluidos y a favor de UCM URUGUAY S.A. \$ 559.752 impuestos incluidos, así como la verificación e intervención del gasto correspondiente ajustes paramétricos del período de contratación por \$ 148.000, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Delegado;

3) Devolver las actuaciones.

LM